

## 2.3. OTROS

### CONSEJO DE GOBIERNO

**CVE-2023-11225** *Decreto 195/2023, de 29 de diciembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023.*

Conforme al artículo 20. Dos.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la tasa de reposición correspondiente al ámbito del personal de Instituciones Sanitarias, comprende el 120 por ciento. Así mismo, el artículo 32. Uno de la Ley 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, establece que el Gobierno de Cantabria, dentro de los límites establecidos con carácter básico en la Ley de Presupuestos Generales del Estado vigente, podrá autorizar la convocatoria de plazas para el ingreso de nuevo personal. Respetando, en todo caso, las disponibilidades presupuestarias del Capítulo I de los correspondientes presupuestos de gastos, el número de plazas de nuevo ingreso será, como máximo, el derivado de la tasa de reposición fijada, con carácter básico, por parte del Estado y en los términos y condiciones establecidos por éste.

En este marco, y teniendo en cuenta las previsiones contenidas en la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, procede aprobar la Oferta de Empleo Público Ordinaria del personal estatutario de Instituciones Sanitarias de Cantabria, correspondiente a la tasa de reposición del año 2023 autorizada en el artículo 20. Dos.1 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre antes citada, cuantificada en 279 plazas; además de 14 plazas adicionales para su provisión por promoción interna que no computarán a efectos del límite máximo de la precitada tasa de reposición, según el artículo 20. Tres.4 de la mencionada Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023.

Teniendo en cuenta lo anterior, así como la negociación realizada en la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, la Oferta de Empleo Público Ordinaria queda concretada en 293 plazas, distribuidas en las categorías señaladas en el Anexo de este Decreto.

En su virtud, previa negociación en el seno de la Mesa Sectorial de Personal de Instituciones Sanitarias, a propuesta del Consejero de Salud, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 29 de diciembre de 2023,

#### DISPONGO

Artículo 1. Aprobación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023 y autorización de la convocatoria de los correspondientes procesos de selección.

Se aprueba la Oferta de Empleo Público Ordinaria de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, autorizándose la convocatoria de los correspondientes procesos de selección.

Artículo 2. Cuantificación de la Oferta de Empleo Público Ordinaria de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias del Servicio Cántabro de Salud para el año 2023.

La Oferta de Empleo Público Ordinaria de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, comprende un total de 293 plazas correspondientes a los Subgrupos A1, A2, C1 y C2 en las categorías que se especifican en el

SÁBADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 91

Anexo al presente Decreto. De dichas plazas, 279 resultan de la aplicación de la tasa de reposición y 14 se ofertan para su cobertura mediante promoción interna.

#### Artículo 3. Convocatoria de procesos selectivos.

1. La convocatoria de los procesos selectivos correspondientes a las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público Ordinaria de Personal Estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023 se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, y en las demás normas que resulten de aplicación.

2. Tendrá prioridad, respecto de la tramitación de los procesos selectivos derivados de la presente Oferta de Empleo, la tramitación de la Oferta de Empleo Público efectuada en los anexos I y II del Decreto 57/2022 de 27 de mayo, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 31 de mayo de 2022, y su corrección de errores de 14 de julio, publicada el 1 de agosto de 2022, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público de estabilización de empleo temporal en el ámbito del personal de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

#### Artículo 4. Personas con discapacidad.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 30.6 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de personal estatutario de los servicios de salud, 28.3 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario y 32. Tres de la Ley 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, del total de las 293 plazas que integran la oferta, procede reservar un cupo no inferior al 7 por ciento de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100, correspondiendo al menos, el dos por ciento de las plazas ofertadas para ser cubiertas por personas que acrediten discapacidad intelectual y el resto de las plazas ofertadas para personas que acrediten cualquier otro tipo de discapacidad, resultando así una reserva total de 22 plazas, de las cuales, 7 son para personas con discapacidad intelectual y 15 para personas con cualquier otro tipo de discapacidad, de acuerdo con la distribución detallada en el Anexo.

2. Las plazas reservadas para personas con discapacidad intelectual que queden desiertas, se acumularán, en su caso, a las plazas reservadas con cualquier otro tipo de discapacidad, en la correspondiente categoría y turno, y viceversa.

3. Las plazas convocadas por el cupo de discapacidad que queden desiertas, se acumularán a las convocadas en cada turno, en la correspondiente categoría.

4. El acceso a la condición de personal estatutario de las personas con discapacidad se inspirará en los principios de igualdad de oportunidades, no discriminación y compensación de desventajas, procediéndose, en su caso, a la adaptación de las pruebas de selección a las necesidades específicas y singularidades de estas personas.

#### Artículo 5. Promoción Interna.

1. Se reservan 14 plazas para su cobertura por el sistema de promoción interna, distribuidas en las categorías relacionadas en el Anexo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 53 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de personal estatutario de Instituciones Sanitarias de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

2. Los procedimientos para la promoción interna, podrán realizarse a través de convocatorias específicas si así lo aconsejan razones de planificación o eficacia en la gestión.

#### Artículo 6. Acumulación de procesos selectivos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32. Dos de la Ley 10/2022, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2023, por

SÁBADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 91

motivos de racionalización y eficacia de los procesos selectivos, las plazas ofertadas en el presente Decreto podrán acumularse a las correspondientes a la misma categoría estatutaria incluidas en otras ofertas de empleo público de Instituciones Sanitarias, ejecutándose de manera conjunta.

#### DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 29 de diciembre de 2023.

La presidenta del Consejo de Gobierno,  
(P.S. Artº 14 de la Ley 5/2018 de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno,  
de la Administración y del Sector Público Institucional  
de la Comunidad Autónoma de Cantabria)

La consejera de Presidencia, Justicia, Seguridad y Simplificación Administrativa,  
M<sup>a</sup> Isabel Urrutia de los Mozos.

El consejero de Salud,  
César Pascual Fernández.

SÁBADO, 30 DE DICIEMBRE DE 2023 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 91



## CONSEJO DE GOBIERNO DE CANTABRIA

### ANEXO

#### OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO ORDINARIA PARA 2023 DE PERSONAL ESTATUTARIO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE CANTABRIA

CATEGORÍA	TOTAL PLAZAS	TASA REPOSICIÓN	RESERVA DISCAPACIDAD TASA REPOSICIÓN		PROMOCIÓN INTERNA	RESERVA DISCAPACIDAD PROMOCIÓN INTERNA	
			General (5%)	Intelectual (2%)		General (5%)	Intelectual (2%)
<b>SUBGRUPO A1</b>							
TÉCNICO/A TITULADO/A SUPERIOR: BIÓLOGO/A	1	1	-	-	-	-	-
<b>SUBGRUPO A2</b>							
ENFERMERO/A	113	109	2	-	4	-	-
<b>SUBGRUPO C1</b>							
TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE LABORATORIO	24	20	2	-	4	-	-
TÉCNICO/A SUPERIOR ESPECIALISTA DE RADIODIAGNÓSTICO	11	9	1	-	2	-	-
<b>SUBGRUPO C2</b>							
TÉCNICO/A EN CUIDADOS AUXILIARES DE ENFERMERÍA	75	74	4	3	1	-	-
GRUPO AUXILIAR DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA	69	66	5	3	3	1	1
<b>TOTAL PLAZAS</b>							
	<b>293</b>	<b>279</b>	<b>14</b>	<b>6</b>	<b>14</b>	<b>1</b>	<b>1</b>

2023/11225

CVE-2023-11225